OqIB UBDo Fsga DXTm loil 8AxO wk0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2022-046961
Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022 09:54

Mayor General (RA)
Ricardo Diaz Torres
Viceministro de Defensa para la Estrategia y la Planeación
Ministerio de Defensa Nacional
Calle 26 No.69-76 CAN
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2022-079439
No. Expediente 1293/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias en gastos de funcionamiento 2023, 2024, 2025 y 2026 - FAC

Apreciado Viceministro:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCION: **15 01-05** **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA - FAC -**

CUENTA: 01 GASTOS DE PERSONAL
Objeto Gasto A-01-01-03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial

Vigencia	Recursos	Pesos
2023	Nación	$10.600.570.000
2024	Nación	$ 8.500.000.000
2025	Nación	$ 8.500.000.000
2026	Nación	$ 4.950.000.000

CUENTA: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Pesos
2023	Nación	$408.414.509.000
2023	Fondos Especiales	$ 4.918.421.000
2024	Nación	$282.088.521.000
2025	Nación	$278.777.716.000
2026	Nación	$168.568.936.000

Autorización para cupo de vigencias futuras ordinarias Gastos de Funcionamiento – Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea, corresponden a la Adición de contratos en ejecución y para la suscripción de nuevos contratos, cupo que va hasta el 31 de julio de 2026, con lo cual no supera el periodo de Gobierno,

OqIB UBDo Fsga DXTm loil 8AxO wk0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Los cupos corresponden a las cuentas: 1 Gastos de Personal y cuenta 2 Adquisición de Bienes y Servicios., con el fin de adelantar:

Contratos nuevos;

Gastos de Personal, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en el suministro de la alimentación para el personal de Alféreces, Cadetes y Alumnos que adelantan cursos de formación militar, así mismo se debe asegurar la alimentación del personal de soldados que prestan su servicio militar en las Unidades Militares, y

Adquisición de Bienes y Servicios, con el fin de ejecutar procesos de contratación y así garantizar la prestación de servicios operacionales, logísticos y administrativos de forma oportuna de la Fuerza Aérea Colombiana, en la adquisición de servicio de suministro de combustible aviación, combustible terrestre, vehículos y radares de la Institución; repuestos para mantenimiento del equipo de apoyo aeronáutico ETAA, sostenimiento de las capacidades de movilidad terrestre; partes, piezas y accesorios de equipo militar; soporte logístico y mantenimiento de los sistemas de armas, eyección, escape y flotación de las aeronaves asignadas a la Fuerza Aérea Colombiana (UH-60 ARPIA IV, K-FIR, ECN- 235, A-29 y T-27), entre otros, recursos que serán financiados en cada una de las vigencias de la siguiente forma:

Millnes de $

Nuevos Contratos	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026
Remuneraciones No Constitutivas de Factor Sal	**10,600.6**	**8,500.0**	**8,500.0**	**4,950.0**
Recurso Nacion	10,600.6	8,500.0	8,500.0	4,950.0
Adquisición de Bienes y Servicios	**411,561.0**	**280,970.6**	**277,659.8**	**167,916.8**
Recurso Nacion	406,751.3	280,970.6	277,659.8	167,916.8
Fondos Especiales	4,809.6			

Adición Contractual:

Para 6 contratos suscritos por Adquisición de Bienes y Servicios, así:

Millnes de $

Adición de Contratos	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026
Adquisición de Bienes y Servicios	**1,772.0**	**1,117.9**	**1,117.9**	**652.1**
Recurso Nacion	1,663.2	1,117.9	1,117.9	652.1
Fondos Especiales	108.8			

Las adiciones a los contratos vigentes son para dar continuidad con el alquiler de las instalaciones físicas de la Agencia de Compras FAC; la adquisición de gases industriales como oxigeno gaseoso para los sistemas de oxígeno de las aeronaves; nitrógeno gaseoso, acetileno y oxígeno para el funcionamiento de los talleres hidráulicos y de los equipos de soldadura, laboratorio, neumáticos en los grupos y escuadrones técnicos de las Unidades Aéreas y nitrógeno gaseoso de ultra alta pureza para la realización de pruebas de armamento aéreo; igualmente para la renovación de sistemas software que permiten la trasmisión de

OqIB UBDo Fsga DXTm loil 8AxO wk0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

imágenes de la estación terrena satelital – radar y óptico, con el fin de mantener activa la capacidad satelital de las FF.MM.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Teniendo en cuenta lo indicado en la solicitud y en la justificación tecnicoeconómica, se autoriza el cupo de vigencia futura ordinaria para que ese organismo adelante los procesos gestión contractual, que le permitan dar continuidad a la prestación de sus servicios.

Es de indicar que, se autoriza a nivel de Cuenta 1 Gastos de Personal, Objeto de Gasto Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial y Cuenta 2 Adquisición de Bienes y Servicios, con recursos Nación y Fondos Especiales de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, “Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”, la Directiva Presidencial No.008 de 2022 “Directrices de Austeridad” y demás normas que apliquen.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Omar Montoya H
Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co